

## **REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA LA JUNTA DIRECTIVA SINTRARENIEC PERIODO 2025 - 2026**

### **1.- OBJETIVO**

El presente Reglamento electoral tiene por finalidad adecuar normas y procedimientos mediante el cual los afiliados del SINTRARENIEC podrán hacer uso del derecho universal de elegir y ser elegidos mediante el acto de sufragio en un proceso electoral democrático.

### **2.- FINALIDAD**

Lograr la participación de todos los afiliados del SINTRARENIEC, con el objetivo de que participen en este proceso en forma democrática y transparente.

### **BASE LEGAL**

#### TITULO CUARTO

#### CAPITULO UNICO DE LAS ELECCIONES

Según el estatuto del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL RENIEC - SINTRARENIEC, el cual rige a nuestro gremio.

ARTICULO 40°.- Las elecciones generales se realizarán cada dos años, cuyo proceso eleccionario se llevará a cabo en la primera quincena del mes de noviembre, siendo convocadas dichas elecciones por la junta directiva vigente, con sesenta días de anticipación.

ARTICULO 41°.- Con tal finalidad se elegirá un Comité Electoral que estará compuesto por tres miembros: un Presidente, un Secretario y un Vocal.  
La elección del comité electoral se realizará por votación a mano alzada si es presencial, y/o medios virtuales, digitales u otro medio tecnológico en asamblea general, con mayoría simple.

ARTICULO 42°.- El Comité Electoral tiene el deber de garantizar la limpieza de las elecciones, para lo que podrá dictar las normas y disposiciones pertinentes, teniendo facultad para dirimir los conflictos electorales. Designando entre ellos mismos los cargos que desempeñarán en el presente proceso de elecciones, por mayoría simple.  
Cesa en sus funciones al instalarse la nueva Junta Directiva.

ARTICULO 43°.- No podrán ser elegidos para integrar el Comité Electoral los miembros de la Junta Directiva, ni aquellos afiliados que cuenten con medidas disciplinarias.

ARTICULO 44°.- Cualquier integrante de la Junta Directiva puede postular a ser reelegido. Sin embargo, podrá optar por la reelección en el mismo cargo, únicamente por un periodo adicional.

ARTICULO 45°.- En las Elecciones el voto es secreto, pudiendo realizarse a través de medios virtuales, digitales u otro medio tecnológico que garantice y permita ejercer el derecho al voto de todos los afiliados a nivel nacional.

## **DEL COMITÉ ELECTORAL**

El presente Reglamento contiene las normas generales y establece los requisitos y procedimientos para el ejercicio del derecho a elegir y ser elegidos de los afiliados al SINTRARENIEC.

**ARTICULO 1.-** El Comité Electoral es el encargado de llevar a cabo las elecciones de la junta directiva del SINTRARENIEC para el periodo 2025 – 2026.

**ARTICULO 2.-** El quórum mínimo para el funcionamiento del Comité Electoral estará constituido por dos (02) de sus miembros, asimismo, las decisiones del comité electoral se realizarán por mayoría simple y la cantidad de sesiones y/o reuniones del Comité electoral será equivalente a lo que el correcto cumplimiento de sus labores exija.

## **DEL PROCESO DE ELECCION**

**ARTÍCULO 3.-** Los participantes (votantes) del proceso de elección serán los afiliados al SINTRARENIEC, hasta el día 23 De noviembre de 2024. No pudiendo participar aquellos afiliados que cuenten con medidas disciplinarias.

**ARTICULO 4.-** La elección se efectuará mediante el voto libre, voluntario, directo y secreto de los afiliados que se encuentren en el padrón electoral, que para tal fin proporcionará la junta directiva del SINTRARENIEC.

**ARTICULO 5.-** La elección se efectuará mediante los medios virtuales que se proporcionen para tal fin, cuyo procedimiento se difundirá de acuerdo con el cronograma aprobado por el Comité Electoral.

**ARTÍCULO 6.-** La presentación de candidaturas será mediante lista con los siguientes cargos:

1. Secretario General
2. Sub - Secretario General
3. Secretario de Organización
4. Sub - Secretario de Organización
5. Secretaría de Defensa
6. Sub – Secretario de Defensa
7. Secretaría de Coordinación Nacional
8. Secretaría de Relaciones Interinstitucionales
9. Secretaría de Economía
10. Secretaría de Actas y Archivo
11. Secretaría de Cultura, Capacitación y Deportes
12. Secretaría de Comunicación y Prensa
13. Secretaría de Bienestar Social
14. Secretaría de Ética y Disciplina
15. Secretaría de Fiscalización
16. Secretaría de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proceso de inscripción de la lista se realizará de manera virtual, vía correo electrónico a los siguientes correos:

[presidente.comiteelectoral@sintrareniec.com](mailto:presidente.comiteelectoral@sintrareniec.com):  
[secretaria.comiteelectoral@sintrareniec.com](mailto:secretaria.comiteelectoral@sintrareniec.com):  
[vocal.comiteelectoral@sintrareniec.com](mailto:vocal.comiteelectoral@sintrareniec.com):

Luis Felipe Velásquez Castillo  
Julia Vilma Sánchez Castillo  
Yessica del Pilar Fernández Oblitas

El horario de recepción electrónica en los correos mencionados se realizará de 09:00 horas a 18 :00 horas, con excepción de feriados y días no laborables.

**ARTICULO 7.-** Las listas estarán conformadas con representación de afiliados pertenecientes a todos los regímenes laborales vigentes con una participación no menor al 50% del personal CAS.

**ARTÍCULO 8.-** Los requisitos para postular son los siguientes:

- 1) Ser afiliado al SINTRARENIEC
- 2) Abonar costos electorales de S/ 50.00 nuevos soles por cada integrante de la lista, y enviar el voucher del depósito escaneado vía correo electrónico, los cuales deberán ser abonados al momento de la inscripción a la cuenta:

BBVA Número de Cuenta: 0011-0057-0202723153  
Código de Cuenta interbancario: 011-057-000202723153-75  
A nombre de Luis Felipe Velásquez Castillo.

- 3) Para ser Secretario General se requiere, además de los requisitos anteriores, una antigüedad mínima de cinco (05) años como afiliado al SINTRARENIEC y diez (10) años trabajando en la institución.
- 4) Para ser miembro de los demás cargos de la Junta Directiva, es necesario tener una antigüedad mínima de tres (03) años como afiliado al SINTRARENIEC y cinco (05) años trabajando en la institución.
- 5) Cada lista participante deberá presentar un listado de 200 adherentes, con nombres completos, DNI, firma y huella dactilar, en señal de respaldo a su candidatura.

**ARTICULO 9.-** El modelo de la ficha o formatos de postulantes se encuentra en la página web oficial de SINTRARENIEC ( <https://sintrareniec.com/>) y en las redes sociales Facebook y X (ex Twitter). Este deberá ser enviado vía correo electrónico con todos los campos debidamente llenados y firmados por todos los integrantes de la lista.

**ARTÍCULO 10.-** El número de orden de cada lista estará acorde con el número de orden de su inscripción.

**ARTICULO 11.-** Cada una de las listas deberá acreditar ante el Comité Electoral un personero titular y un personero alterno.

**ARTÍCULO 12.-** Las tachas deberán ser presentadas, acompañadas del sustento respectivo. Dichas tachas serán recepcionadas vía correo electrónico, de acuerdo con el cronograma. El horario de recepción electrónica, de 09:00 horas a 18 :00 horas, con excepción de feriados y días no laborables.

**ARTÍCULO 13.-** Al culminar el proceso de elecciones el Comité Electoral procederá a proclamar la lista ganadora que será elegida por mayoría simple de votos.

**ARTÍCULO 14.-** Todas las comunicaciones y absolución de consultas se realizarán a los correos electrónicos:

<a href="mailto:presidente.comiteelectoral@sintrareniec.com">presidente.comiteelectoral@sintrareniec.com</a> :	Luis Felipe Velásquez Castillo
<a href="mailto:secretaria.comiteelectoral@sintrareniec.com">secretaria.comiteelectoral@sintrareniec.com</a> :	Julia Vilma Sánchez Castillo
<a href="mailto:vocal.comiteelectoral@sintrareniec.com">vocal.comiteelectoral@sintrareniec.com</a> :	Yessica del Pilar Fernández Oblitas

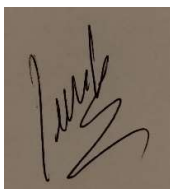
Las publicaciones se realizarán a través de la página Web oficial de SINTRARENIEC (<https://sintrareniec.com/>) dando click en la opción Comité Electoral y en las redes sociales Facebook y X (ex Twitter).

**ARTÍCULO 15.-** El proceso electoral será financiado con los fondos de las inscripción e las listas , y de ser necesario con los fondos ordinarios del SINTRARENIEC con cargo a dar cuenta documentada a la junta directiva, respecto a los montos otorgados.

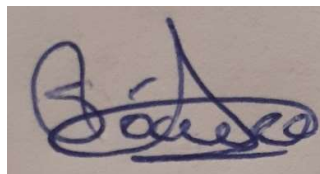
**ARTÍCULO 16.-** El proceso electoral se efectuará a nivel nacional, en Lima y en todas las regiones del ámbito del RENIEC a través de los medios virtuales que se proporcionen para tal fin.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

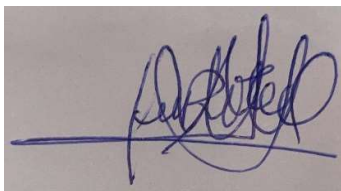
Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Electoral en un plazo máximo de 24 horas.



-----  
VELASQUEZ CASTILLO LUIS FELIPE  
Presidente



-----  
SANCHEZ CASTILLO JULIA VILMA  
Secretario



-----  
FERNANDEZ OBLITAS YESSICA DEL PILAR  
Vocal

**Comité Electoral Elecciones de la Junta Directiva  
SINTRARENIEC Periodo 2025-2026**